



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341-2019/MDMCH

Miguel Checa, 09 de Octubre del 2019

VISTO:

El Informe N° 542-2019/MDMCH-GAF-UL del 09/10/2019 emitido por el Jefe de Logística, mediante el cual solicita la Conformación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio para la Ejecución de la Obra denominada **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, con Código Unificado N° 2443583, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; pudiendo ejercer actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su artículo 25° establece que "El Órgano a cargo de la selección. Organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del Expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o quien éste delegue".

Que, asimismo los Comités de Selección, deberán conducir los procedimientos de manera objetiva y en estricta observancia de los principios y procedimientos de la normativa que rigen las contrataciones del Estado, y que la calificación y evaluación de las propuestas técnicas se realicen en sujeción a los parámetros establecidos en las bases integradas de los procesos.

Que, mediante Informe N° 542-2019/MDMCH-GAF-UL del 10/10/2019 el Jefe de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio para la Ejecución de la Obra denominada **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, con Código Unificado N° 2443583; asimismo hacer llegar la propuesta de los miembros que lo conformen.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, de conformidad con la Ley N° 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

.../// VA A FOLIO N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

.../// VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341-MDMCH/A, DE FECHA 09-10-2019

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", con Código Unificado N° 2443583, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente : Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
Ing. Junior Alexander Cespedes Espinoza

Miembros : Especialista en Contrataciones – OEC
CPC. Yimy Jonys Paucar Rivera

Especialista en Contrataciones Externo
Tec. César Augusto Herrera Peralta

SUPLENTES

Gerente Municipal
CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán

Jefe de Logística
Sr. Francisco Arnaldo Abad Guerra

Gerente de Servicios Públicos
Ing. Pedro Quezada Chinga

Artículo Segundo: NOTIFIQUESE a los funcionarios, trabajadores y demás miembros del comité comprendidos en la presente resolución, así como también a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C/c archivo
UL
GDURel
OPyP.
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejias Jimé
ALCALDE